



M.A.M.
Exp.14/13 C.P.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Decreto 228/14.-

B) Contratación.- Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente CP1413 para suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol "Los Pinos", los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del periodo de licitación, para su tramitación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vista la avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local en esta Alcaldía respecto a este contrato, asumiendo las funciones propias del órgano de contratación.

Considerando que se han presentado cuatro proposiciones suscritas por las empresas MAGEIN 2012, S.L., OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., COOPERACIÓN LOGÍSTICA ESPAÑOLA DE PADEL, S.L. e ITALGREEN IBÉRICA, S.A.

Considerando que el informe emitido por la Sra. Ingeniero Municipal doña Mónica Román Esteban es asumido por la Mesa de Contratación reunida el 1 de diciembre de 2014 y que ésta propone la adjudicación a la empresa MAGEIN 2012, S.L. por ser la única que cumple con el pliego de prescripciones técnicas llevando a cabo el objeto del contrato por el importe de EUROS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCO CÉNTIMOS (152.960,05€.), excluido IVA, que suponen CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (185.081,66€.), incluido el IVA. Y comprometiéndose además, en el suministro e instalación de 2 porterías reglamentarias para fútbol 11 con marco de aluminio, soporte de acero galvanizado y redes de nylon de alta resistencia y suministro e instalación de 4 porterías de fútbol 7 con abatimiento lateral y redes de nylon incluido anclajes.

De conformidad con los artículos 151 y 152 del TRLCSP, he resuelto:

Primero. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A., COOPERACIÓN LOGÍSTICA ESPAÑOLA DE PADEL, S.L. e ITALGREEN IBÉRICA, S.A. al no cumplir con las características exigidas en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares relativo a las "especificaciones técnicas de materiales y trabajos".

Segundo. Notificar a los licitadores presentados la presente Resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Tercero. Notificar y requerir a la empresa MAGEIN, S.L. único licitador cuya oferta ha sido aceptada, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en lo que atañe a la Hacienda municipal y el cumplimiento de sus obligaciones con la

Seguridad Social mediante certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y resguardo acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, es decir, de euros siete mil seiscientos cuarenta ocho (7.648€.).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Eloy Jorge Gómez en El Espinar a *tres* de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE,

Ante mí
El Secretario,

